



MENDOZA, 24 JUL 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14755/14, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nacional Nº 366/06-P.E.N., para cumplir funciones de "Carpintero", dependiente de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza Nº 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6º del Anexo I de la ordenanza Nº 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución Nº 117/15-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico–Financiera de esta Unidad Académica, Dirección de Planificación Estratégica de Personal y Dirección General de Presupuesto, ambas de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 30 de junio de 2015 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo de I de la ordenanza Nº 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de "Carpintero", dependiente de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fueron aprobados por resolución Nº 117/15-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTISIETE (27) de julio y el CATORCE (14) de agosto de 2015 (artículo 7º del Anexo I de la ordenanza Nº 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la ordenanza Nº 3/08-C.S.

Resol. Nº

121

Prof. CARLOS BHAJAK
DECANO

Téc. María MARINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) de agosto de 2015, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes), en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 19.00.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el Departamento de Concursos - Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno - Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link - Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIVANA SANTILLO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza Nº 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/06.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **121**

F. A.
pg

Tcc. Univ. MARIATA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza Nº 3/08 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** *Facultad de Artes y Diseño*
- b) **Unidad Organizativa:** *Secretaría Económico-Financiera*
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** *Dirección de Servicios y Mantenimiento*

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** *Abierto.*
- b) **Mecanismo del Concurso:** *Antecedentes y Oposición*

3) Agrupamiento: *Mantenimiento, Producción y Servicios Generales*

4) Tramo: *Inicial*

5) Categoría: *7*

6) Detalles del Cargo:

- **Funciones Específicas:** *Carpintero*

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: **07:00 a 14:00**

9) Remuneración del cargo: \$8.878

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

- a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº de Legajo	Nº de Documento	Categoría de revista	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
BISOLE, Ernesto Santiago	18.199	12.162.339	2	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Director de Servicios y Mantenimiento
SANTOS, Mariana	19.544	18.079.976	1	Administrativo	Directora General Administrativa
YANQUEZ, Héctor Miguel	27.941	18.745.473	7	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Auxiliar de Mantenimiento

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº de Legajo	Nº de Documento	Categoría de revista	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
MELZI, Aquiles Enrique	14.541	13.192.120	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe Departamento de Servicios - Edificio de Talleres
RODRIGUEZ, Gustavo Jesús Alfredo	15.447	13.425.345	3	Administrativo	Jefe Departamento Operativo- Carreras de Diseño
LOYERO, Rosana Margarita	22.646	20.220.714	6	Administrativo	Auxiliar Administrativo Dirección de Personal

Resol. Nº

121

Prof. CARLOS BIRAGLIA
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único – Hoja 2

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3-“Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

“Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,*
 - *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente*
 - *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - c) Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.*
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- Estudios Secundarios completos o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- *Manejo de máquinas y herramientas manuales para carpintería de madera (cepillo eléctrico, amoladora eléctrica, tupí de mano, formón, gubia, etc.).*
- *Uso de máquinas para carpintería industrial: garlopa, sinfín, escopladora, lijadora de banda, taladro de banco, caladora)*
- *Armado de tabiques, marcos, confecciones de bastidores, tableros, caballetes, bancos.*
- *Restauración de muebles, taburetes.*
- *Conocimientos de lustre: tratamientos de superficies, masilla, decoloración, tintas, laqueados, barniz, etc.*
- *Aprovechamiento de materiales sin desperdicio, trozados a medida, conocimiento del estado de la madera.*
- *Colocación de herrajes y accesorios en todo tipo de muebles.*
- *Cooperación y cumplimiento eficaz y eficiente de las tareas.*

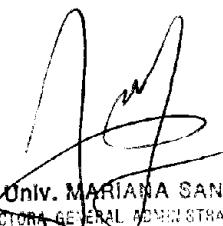
16) Temario General:

- ✓ *Estatuto Universitario: Título I, II y III*
- ✓ *Estructura Orgánico Funcional-Dependencias de la Secretaría Económico- Financiera y Dirección Mantenimiento y Servicios Generales (ordenanza Nº 112/03-C.S.)*
- ✓ *Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el Trabajo*
- ✓ *Ley 24.557 Riesgos del Trabajo: Capítulo I, II y III (artículos 1 al 10)*
- ✓ *Decreto Nacional Nº 366/06: Derechos, Deberes y Prohibiciones del Trabajador (artículos 11, 12, 13)*

RESOLUCIÓN Nº

121

F. A.
pg


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO